



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------------|------------------------------------|
| Tipo de proceso: | Ejecutivo Laboral OBLIGACIÓN PAGAR |
| Radicado: | 73001-31-05-001-2019-00177-00 |
| Demandante (s): | Fabiola Leal Mora |
| Demandado (s): | COLPENSIONES y Otros |
| Asunto: | Niega mandamiento ejecutivo. |

Mediante escrito obrante en el expediente, el apoderado de la parte demandante solicita se libre mandamiento de pago por sumas de dinero a favor de Fabiola Leal Mora según la condena impuesta en las sentencias tanto de 1ª como de 2ª instancia.

Obra en la cuanta de depósitos judiciales del despacho título 466010001428951 del 01 de abril de 2022 por valor de \$3.000.000 consignado por el ente ejecutado PROTECCIÓN AFP, con el que se cubre el saldo de la obligación.

De esta manera se ordena la entrega de los dineros a favor de LUIS ALBERTO GÓMEZ TORO apoderado de la demandante con facultad de recibir, debiéndose por ello NEGAR la orden de pago deprecada, por sustracción de materia.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68f1fb8acd715dd0815be5011eaf3efad66ffde447d036edfaf9de02098e4991**

Documento generado en 22/07/2022 01:22:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>